	REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE SALUD Y DE PROTECCIÓN SOCIAL E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL	Código: HRS-GGE1-02-INRC
	SOLICITUD REQUERIMIENTO DE CONTRATO	Versión: 0.4 Fecha: 22/12/2021 Página: 1 de 6

OK PAA
 851615-07
 1-04-20

FORMATO SOLICITUD REQUERIMIENTO DE CONTRATO

San Gil, 31 de marzo de 2026

Doctor
HORBES BRANLING BUITRAGO MATEUS
 Gerente
 E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL



CORRESPONDENCIA INTERNA

RADICADO NO. 535 Paso a: JURIDICA

Fecha: 01 DE ABRIL DE 2026 Hora: _____

Trámite: REQUERIMIENTO DE CONTRATO

Folios: 34 Anexos: _____ SANDRA PINEDA
Quien Recibe

Carrera 5 No. 9-102 Conmutador: (7) 7243556 /7/8
 Código Postal No. 684031
 www.hregionalsangil.gov.co San Gil - Santander - Colombia

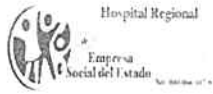
Cordial Saludo,

En mi condición de Subdirectora Administrativa y Financiera, respetuosamente me permito realizar el siguiente requerimiento para el inicio de proceso contractual buscando la contratación de los siguientes bienes o servicios conforme a la siguiente descripción:

POSIBLE OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA EL ESTERILIZADOR A VAPOR (AUTOCLAVE) MODELO STE250-L2P DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL.
POSIBLE PLAZO	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026
POSIBLE VALOR	\$ 23.538.200,00 ✓
POSIBLE RUBRO	2.1.2.02.02.008.03 – Servicio mantenimiento Hospitalario
POSIBLES OBLIGACIONES ESPECIFICAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo relacionado entregado por el contratante, entregándolo al 100% de la funcionalidad de este. 2. Informar y entregar un reporte detallado a la oficina de mantenimiento biomédico sobre el mantenimiento preventivo y correctivo realizado con el fin de cumplir con la actualización de las hojas de vida de correspondientes. 3. Suministrar los repuestos conforme a las necesidades que se presenten para el mantenimiento del equipo. 4. Gestionar la recogida y entrega del equipo sin costo alguno para la E.S.E. Hospital Regional de San Gil. 5. Cumplir con los términos relacionados en la oferta por parte del contratista. 6. Responder por el equipo desde el momento de su entrega para la realización del mantenimiento. 7. Contar con disponibilidad 24/7, atención telefónica y asistencia en sitio máximo en 24 horas. 8. Cumplir con lo contratado bajo los estándares de calidad, oportunidad, eficacia y eficiencia, regulados en

Con el profesionalismo y Tecnología en Salud Marcamos la Diferencia

Carrera 5 No. 9-102
 Conmutador: (7) 7243556 /7/8
 Código Postal No. 684031
www.hregionalsangil.gov.co
 San Gil - Santander - Colombia



SOLICITUD REQUERIMIENTO DE CONTRATO

	<p>la normatividad vigente, durante el tiempo de vigencia del contrato.</p> <ol style="list-style-type: none">9. Presentar la facturación de acuerdo la oferta presentada y al cumplimiento del contrato.10. Cumplir las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales.11. Responder por la calidad de los productos y servicios ofrecidos.12. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el plazo estipulado.13. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor.14. Permitir al supervisor, la revisión de los documentos concernientes con el contrato.15. Las demás obligaciones a las que hubiere lugar de conformidad con el estudio de conveniencia y oportunidad del presente proceso de contratación.
--	---

Las razones en las que fundamento la anterior solicitud son las siguientes:

La E.S.E. Hospital Regional de San Gil fue creada mediante el Decreto Departamental 014 del 25 de enero del 2006, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaría de Salud Departamental. Con el objeto de prestar servicios de salud de primer y segundo nivel, entendido como un servicio público a cargo del Departamento y como parte del sistema de seguridad social en salud y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación civil colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas de derecho público y privado.

El derecho a la salud es un derecho fundamental entendido como la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la recuperación, la rehabilitación y los cuidados paliativos, debiendo ser garantizada bajo la supervisión del estado para todas las personas sin ninguna discriminación. La Constitución Política de Colombia en el artículo 49 reza: *"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para (a prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad."*

La E.S.E. Hospital Regional de San Gil dentro de los servicios que a la fecha tiene habilitados se encuentra el servicio de cirugía, cuya misión es brindar una atención integral

Integración de la Medicina y Tecnología en Salud Marcamos la Diferencia



SOLICITUD REQUERIMIENTO DE CONTRATO

de salud, con calidad y calidez para lograr la pronta recuperación de nuestros usuarios por ende su reinserción a la sociedad, mediante la función de planificar, organizar y brindar cuidados a los pacientes en pre y post operatorio, fomentando una cultura de salud en la promoción y la prevención de la enfermedad como formas importantes de atención sanitaria, porque ayudan a los pacientes en el mantenimiento y la mejora de la salud.

Que dentro del objeto de las Empresas Sociales del Estado, se encuentra la prestación de servicios de salud y como garante de la calidad del servicio la entidad acorde con su complejidad y modalidad de servicios y a fin de asegurar el cubrimiento de proceso de apoyo conforme a la normatividad vigente la entidad debe contar con personas jurídicas o naturales que apoyen el mantenimiento hospitalario de equipos biomédicos que cuentan con especialidad.

Estas instituciones deben entre otras funciones, vigilar, controlar, y verificar el proceso de mantenimiento de la dotación e infraestructura hospitalaria, basados en la normatividad brindada por Superintendencia Nacional de Salud, y la Resolución Número 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social " Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", en especial lo referente a las características y especificaciones técnicas y de la calidad que los dispositivos médicos deben tener en cada servicio. Dichas normas establecen a su vez la obligatoriedad que cada institución de Salud planee y ejecute en cabeza de las directivas de la Institución un Plan Anual de Mantenimiento (PAM), el cual debe ser ejecutado por personal idóneo para intervenir en los dispositivos médicos de baja (I), Mediana (IIa) y de alta complejidad (IIb y III), personal debidamente inscrito ante el Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos, INVIMA y un Plan de Aseguramiento Metrológico (PAME) que contenga el programa de calibración de los Dispositivos médicos de la institución.

Como se puede observar en líneas anteriores La E.S.E. Hospital Regional de San Gil desarrolla actividades de referencia y contra-referencia, siendo necesario contratar el apoyo de personas jurídicas y/o naturales para que contribuyan en el desarrollo de su objeto; entre éstos el abastecimiento de material logístico y asistencial, así como el talento humano y el desarrollo de procesos asistenciales y administrativos. Para el cabal cumplimiento de los fines sociales La E.S.E. Hospital Regional de San Gil se apoya en las diferentes oficinas asesoras, unidades funcionales y Subdirecciones quienes están encargadas de la coordinación de los servicios prestados por el hospital, siendo la Subdirección Administrativa de la entidad de acuerdo con el manual de funciones de la entidad, la encargada de administrar los procesos, procedimientos y las herramientas administrativas, financieras y contables pertenecientes a la Subdirección a fin de garantizar la sostenibilidad de las finanzas, de la entidad, conforme a la normatividad vigente. Así mismo, se debe propiciar por un área de mantenimiento biomédico, la cual, es la encargada de ejecutar actividades técnico-administrativas para la Evaluación, Planeación, asesoría para la adquisición y administración de los equipo biomédicos, equipos industriales y muebles de uso hospitalario de los diferentes servicios de propiedad de la entidad, que sirvan como apoyo para la normal prestación de los servicios en la institución y que aporten a la seguridad del paciente, acorde a la normatividad vigente.



En este sentido, para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud, la E.S.E. Hospital Regional de San Gil debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional. Por tanto, se requiere contratar los servicios especializados para el mantenimiento preventivo y correctivo del auto clave marca STERICLINIC doble puerta modelo STE 250 – L2P. Dado que, el deterioro de los equipos resulta antieconómico para la Entidad y teniendo en cuenta que las Empresas Sociales del Estado del régimen salud, se encuentran comprometidas con las necesidades y expectativas de los usuarios, para una atención integral, humanizada y con calidad, se expone la importancia del mantenimiento preventivo, para evitar posibles fallas o accidentes.

Que es necesario contar con la disponibilidad de la equipología biomédica y en buen funcionamiento dentro de la E.S.E. Hospital Regional de San Gil, debido a que son el soporte para dar la prestación de servicios oportuna y de calidad. De realizarse oportunamente el mantenimiento preventivo se evita generar condiciones de riesgo para el paciente, para quien lo opera, se evita que esté fuera de servicio dicho equipo, y se garantiza la vida útil de los mismos conforme el fabricante la establece, lográndose prestar un servicio de calidad a la comunidad.

Que la E.S.E. Hospital Regional de San Gil debe asegurarse que la dotación, para el caso específico del presente requerimiento el equipo auto clave marca STERICLINIC doble puerta modelo STE 250 – L2P, permanezca en buen estado de funcionamiento, para lo cual, debe garantizar que a los mismos se les realice el mantenimiento preventivo y/o correctivo de manera oportuna. De acuerdo con la necesidad manifestada por el ingeniero de mantenimiento Biomédico de la entidad, donde indican que:

“La institución dispone de un autoclave de la marca Stericlinic en el servicio de esterilización. Dado que este equipo es especializado, se solicita que el mantenimiento preventivo y correctivo, así como el de sus dispositivos asociados, como el sistema de ósmosis, sea realizado exclusivamente por los fabricantes del equipo. Esto con el fin de evitar posibles daños y garantizar la continuidad del servicio, evitando la cancelación o aplazamiento de procedimientos quirúrgicos.

Asimismo, se destaca que el equipo del área biomédica no dispone del software necesario para operar este autoclave, ya que dicho software es exclusivo de la empresa fabricante.

Agradecemos su comprensión y colaboración en este asunto, que es fundamental para asegurar el óptimo funcionamiento de los equipos y la seguridad de los pacientes.

Mantenimiento: cambio o reparación de electroválvulas, el reemplazo de empaques, la sustitución de resistencias, la actualización de software y programas, la reparación de escapes o fugas, y cualquier otro procedimiento necesario para asegurar el correcto funcionamiento del equipo.

SOLICITUD REQUERIMIENTO DE CONTRATO

ESTERILIZADOR
A VAPOR MARCA
STERICLINIC.
MODELO
STE250L2P

Equipo doble puerta automática (barrera sanitaria)
Cuenta con cámara, caldera y dos resistencias de 9500 W
Cuenta con sistema de osmosis inversa el tanque de agua para su uso. Con dos sensores de agua.
Bomba de vacío por anillo líquido
Doble pantalla táctil de 7" full color
Impresora térmica para registro de ciclos
Memoria interna para almacenamiento de 10.000 ciclos con opción de impresión de ciclo seleccionado
Equipado con sistema de tratamiento de agua para el generador de vapor


Se solicita el apoyo de todas las partes involucradas para poder encontrar una efectiva y pronta respuesta a la solicitud."

Por otra parte, se realizó un análisis de propuestas determinándose las características y/o especificaciones técnicas mínimas del servicio a contratarse. Esta información técnica es el punto de referencia con el cual la E.S.E. Hospital Regional de San Gil, busca contratar las especificaciones técnicas del servicio solicitado, por lo que, se pretenden realizar la contratación que se describe a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo esterilizador modelo STE250-L2P	4	\$ 4.945.000	\$ 19.780.000
VALOR SUBTOTAL				\$ 19.780.000
VALOR IVA (19%)				\$ 3.758.200
VALOR TOTAL				\$ 23.538.200

NOTA: Teniendo en cuenta el análisis de la oferta, se establece un presupuesto oficial de **VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$23.538.200)**; lo anterior a partir de la oferta suministrada por la casa matriz y/o fabricante STERICLINIC S.A.S.

En ese contexto, La E.S.E. Hospital Regional de San Gil requiere contratar al proveedor exclusivo para la ejecución y desarrollo del servicio de mantenimiento del equipo autoclave marca STERICLINIC, por lo que, al realizarse con la casa matriz se brinda el aseguramiento de la originalidad de los repuestos, mano de obra calificada y especializada, y todo aquello que permita que el equipo funcione en las condiciones adecuadas; toda vez que, la entidad no cuenta con la infraestructura administrativa, operativa y técnica para la ejecución de esta actividad; con el objeto de asegurar que el mismo cumplan con los parámetros de seguridad y se garantice que el servicio de esterilización cuente con la disponibilidad y funcionalidad de la equipología industrial, debido a que esta es el soporte para prestar servicio de esterilización de material, insumos, instrumental médico – quirúrgico que requiere el

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE SALUD Y DE PROTECCIÓN SOCIAL E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL	Código: HRSG-GGE1-02-INRC
	SOLICITUD REQUERIMIENTO DE CONTRATO	Versión: 0.4
		Fecha: 22/12/2021
		Página: 6 de 6

paciente, contribuyendo al tratamiento médico y/o quirúrgico, que mejorará la condición física del paciente. De realizarse oportunamente el mantenimiento preventivo y correctivo evitamos generar condiciones de riesgo para el paciente y para quien lo opera, además, se evita que esté fuera de servicio dicho equipo, y se garantiza la vida útil de los mismos conforme el fabricante la establece, lográndose prestar un servicio de calidad y seguridad a la comunidad.

Se anexa solicitud de bienes y servicios elaborado por la coordinación de Mantenimiento hospitalario, y propuesta económica.

Atentamente


Vo.bo



KAREN LIZETH TRIANA BALLESTEROS
 Subdirectora Administrativa y Financiera



HORBES BRANLING BUITRAGO MATEUS
 Gerente E.S.E. Hospital Regional de San Gil

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE SALUD Y DE PROTECCIÓN SOCIAL E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL	Código:HRSG-GSDAF3-35-INRC
		Versión: 0.3
	SOLICITUD	Fecha: 21/02/2018
		Página: 1 de 1

**SOLICITUD DE LA NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATO
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL**

FECHA DE SOLICITUD: 05 de enero de 2026

PROCESO QUE SOLICITA: Ingeniería biomédica

SUBDIRECCION: Subdirección administrativa y financiera

JUSTIFICACION:

La institución dispone de un autoclave de la marca Stericlinic en el servicio de esterilización. Dado que este equipo es especializado, se solicita que el mantenimiento preventivo y correctivo, así como el de sus dispositivos asociados, como el sistema de ósmosis, sea realizado exclusivamente por los fabricantes del equipo. Esto con el fin de evitar posibles daños y garantizar la continuidad del servicio, evitando la cancelación o aplazamiento de procedimientos quirúrgicos.

Asimismo, se destaca que el equipo del área biomédica no dispone del software necesario para operar este autoclave, ya que dicho software es exclusivo de la empresa fabricante.

Agradecemos su comprensión y colaboración en este asunto, que es fundamental para asegurar el óptimo funcionamiento de los equipos y la seguridad de los pacientes.


Mantenimiento: cambio o reparación de electroválvulas, el reemplazo de empaques, la sustitución de resistencias, la actualización de software y programas, la reparación de escapes o fugas, y cualquier otro procedimiento necesario para asegurar el correcto funcionamiento del equipo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ESTERILIZADOR A VAPOR MARCA STERICLINIC. MODELO STE250L2P	CARACTERÍSTICAS:
	Equipo doble puerta automática (barrera sanitaria)
	Cuenta con cámara, caldera y dos resistencias de 9500 W
	Cuenta con sistema de osmosis inversa el tanque de agua para su uso. Con dos sensores de agua.
	Bomba de vacío por anillo líquido
	Doble pantalla táctil de 7" full color
	Impresora térmica para registro de ciclos

Con Profesionalismo y Tecnología en Salud Marcamos la
Diferencia

Carrera 5 No. 9-102
 Conmutador: (7) 7243556 /7/8
 Código Postal No. 684031
www.hregionalsangil.gov.co
 San Gil - Santander - Colombia

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE SALUD Y DE PROTECCIÓN SOCIAL E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL	Código:HRSG-GSDAF3-35-INRC
		Versión: 0.3
	SOLICITUD	Fecha: 21/02/2018
		Página: 2 de 1

	Memoria interna para almacenamiento de 10.000 ciclos con opción de impresión de ciclo seleccionado
	6 ciclos de esterilización configurables
	Equipado con sistema de tratamiento de agua para el generador de vapor

Se solicita el apoyo de todas las partes involucradas para poder encontrar una efectiva y pronta respuesta a la solicitud.


 Firma: ~~Laura Ximena Díaz Carvajal~~
 Ingeniera biomédica
 Coordinadora mantenimiento hospitalario
 Inbiomecs SAS

Con Profesionalismo y Tecnología en Salud Marcamos la
Diferencia

Carrera 5 No. 9-102
 Conmutador: (7) 7243556 /7/8
 Código Postal No. 684031
www.hregionalsangil.gov.co
 San Gil - Santander - Colombia

Girón, 5 de febrero de 2026

Señores:

HOSPITAL DE REGIONAL SANGIL

STERICLINIC S.A.S tiene el gusto de presentar a su consideración la siguiente propuesta, cuatro mantenimientos preventivos de un esterilizador a vapor modelo STE250-L2P, con repuestos.

Los mantenimientos preventivos de este esterilizador se deben realizar con una periodicidad mínima de cada tres meses, para garantizar el correcto funcionamiento, ya que estos equipos son de uso diario.

Mantenimiento preventivo

El mantenimiento que se debe realizar a estos quipos consta de lo siguiente:

Cámara de esterilización: Se realiza un lavado para desmanchar y remover las partículas con scotch brite y agua, luego se inspecciona el estado de la cámara (que no presente fisuras). Se realiza limpieza e inspección de los empaques y ranura.

Generador de vapor: Se desmontan las resistencias de inmersión, se realiza limpieza superficial y se verifica la continuidad de los elementos internos. Se realiza limpieza interna del generador de vapor eliminando residuos. (Esta actividad se ejecuta en los mantenimientos 2 y 4).

Electrodos de control de nivel: Se desmonta y se le realiza limpieza superficial, se verifica que no presente fuga de vapor y estén funcionando correctamente.

Válvulas: Se verifica voltaje y estado de las bobinas. En caso de que sean electroválvulas se realiza limpieza del pistón, tambor, empaque y se verifica el funcionamiento. En caso de que sean válvulas neumáticas se verifica el estado del sello y limpieza general.

Trampa para vapor: Se realiza limpieza y verificación del funcionamiento.

Filtros hidráulicos: Se realiza limpieza general.

Válvula de seguridad: Se realiza limpieza interna y se verifica funcionamiento.

Tablero control eléctrico: Se realiza limpieza removiendo el polvo, se verifica voltaje de alimentación y se ajusta los tornillos de todos los puntos del cableado.

Panel de control: Se verifica el estado de los manómetros y su funcionamiento. Se verifica los periféricos del controlador (PLC o Tarjeta). Se verifican parámetros de los ciclos de esterilización. Se verifican valores de temperatura y presión de los sensores.

Tuberías hidráulicas: Se inspecciona fugas en todos los circuitos del equipo.

Sistema de puerta: Se remueve la grasa del mecanismo, se realiza limpieza y lubricación. Se verifica funcionamiento.

Pruebas de funcionamiento: Una vez terminado el mantenimiento se realizará prueba de Bowie & Dick verificando presiones y temperatura de acuerdo a los valores requeridos para la esterilización.

Pruebas con carga: Se realiza pruebas con carga verificando viraje de indicadores químicos y biológicos.

Sistema de tratamiento de agua: Se realiza limpieza del sistema e inspección de los filtros y el cambio según corresponda.

Sistema de aire comprimido: Se realiza limpieza del sistema y drenaje de condensados.

Listado de elementos incluidos en el servicio.

Tabla 1. Repuestos - exclusiones

INCLUIDOS
Pantalla táctil full color 7".
Microprocesador, entradas y salidas.
Bomba para agua.
Accesorios de tubería hidráulicos
Electroválvulas y válvulas neumáticas.
Trampa termostática y dinámica.
Filtro hepa roscado 1/2"
Presostatos.
Manómetro y manovacuumetros.
Elementos eléctricos de automatización.
Sensores y swtich presión, nivel y temperatura.
NO INCLUIDOS
Bomba de vacío anillo liquido

Tabla 2. Consumibles del sistema de tratamiento de agua incluido.

Filtro para partículas 1 micra, 5 micras, 10 micras.
Filtro de carbón activado 5 micras.
Membrana de osmosis inversa.
Bomba de presión
Fuentes de voltaje
Carcasas para filtro
Elementos eléctricos de automatización.

Nota: La periodicidad del cambio de los filtros depende de la calidad del agua, por lo cual es responsabilidad del cliente hacer el respectivo cambio según cronograma generado por el departamento técnico de STERICLINIC.

Los elementos que se requieran cambiar en el momento del mantenimiento preventivo están incluidos en el servicio según tabla 1 y tabla 2.

Reporte del mantenimiento: Cuando se ha concluido el mantenimiento preventivo, STERICLINIC entrega reporte por parte del personal de soporte técnico el cual deberá estar firmado por ambas partes. En cinco (5) días hábiles se realizará entrega del informe del mantenimiento con evidencia fotográfica por medio de un correo electrónico acompañado de la factura del servicio realizado.

Contactos

- Los números de atención son: CEL: 313 2478205
- Mail: coordinadoradministrativo@stericlinic.com

CONDICIONES COMERCIALES

DESCRIPCIÓN	CANT.	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
Mantenimiento preventivos esterilizador modelo STE250-L2P (INCLUYE REPUESTOS SEGÚN TABLA 1).	4	\$4.945.000	\$19.780.000
Mantenimiento sistema osmosis inversa (INCLUYE CONSUMIBLES SEGÚN TABLA 2).		0	0
		SUB-TOTAL	\$19.780.000
		IVA 19%	\$3.758.200
		VALOR TOTAL	\$23.538.200


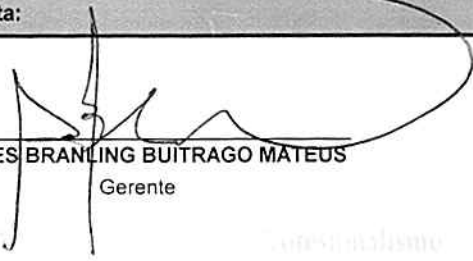

NOTA: Incluye repuestos y consumibles que se llegue a necesitar en el mantenimiento.

FORMA DE PAGO: 30 días una vez factura el servicio.

Atentamente:



Mónica L. Rodríguez Jaimes
Coordinador Administrativo

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SAN GIL		Código: HRSG-GSDAF3-04-INRC	
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		Versión: 3	
			Fecha: 4/07/2023	
			Página: 1 de 1	
FECHA:	01 DE ABRIL DE 2026	SCDP N°	375	
DIRIGIDO A:	PRESUPUESTO			
VALOR:	\$ 23.538.200,00			
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA EL ESTERILIZADOR A VAPOR (AUTOCLAVE) MODELO STE250-L2P DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL			
CÓDIGO PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.02.008.03			
RUBRO PRESUPUESTAL:	Servicio de Mantenimiento Hospitalario			
ÁREA O DEPENDENCIA:	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			
Área que solicita:				
 HORBES BRANLING BUITRAGO MATEUS Gerente		 KAREN LIZETH TRIANA BALLESTEROS Subdirectora Administrativa y Financiera		
Carrera 5 N° 9 - 102 Conmutador: (7) 724 3556 / 7 / 8 www.lregionalsangil.gov.co San Gil - Santander - Colombia				



REPUBLICA DE COLOMBIA
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00373

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: ESE ESE HOSPITAL REGIONAL SANGIL	
Código de presupuesto	: 2.1.2.02.02.008.03	Código rápido: 260060
Fondo / Fte de Financiación	: RP RECURSOS PROPIOS	
2	: Gastos	
2.1	: Funcionamiento	
2.1.2	: Adquisición de bienes y servicios	
2.1.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos	
2.1.2.02.02	: Adquisición de servicios	
2.1.2.02.02.008	: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
2.1.2.02.02.008.03	: Servicio de Mantenimiento Hospitalario	
Valor CDP	: \$ 23,538,200.00	
Saldo antes del CDP	: \$ 1,612,035,973.24	Nuevo saldo : \$ 1,588,497,773.24

Para : PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO
REPUESTOS PARA EL ESTERILIZADOR A VAPOR (AUTOCLAVE) MODELO STE250-L2P DE PROPIEDAD DE
LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL

Por la suma de : VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS m/cte. *****
(\$23,538,200.00)*****

Dado en el día Abril 01 de 2026

Elaboró:  LYDA


Subdirector Administrativo y Financiero

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL	Código: HRSG-GE-OF
	CERTIFICACION	Versión: 03
		Fecha 21/02/2018
		Página 1 de 1

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ESE
 HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL**


HACE CONSTAR:

Que, revisada la planta de personal de la **ESE HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL**, se verifico que no existe personal de planta suficiente que pueda desarrollar el siguiente objeto contractual:

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA EL ESTERILIZADOR A VAPOR (AUTOCLAVE) MODELO STE250-L2P DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL

Se expide en San Gil, al primer (01) día del mes de abril de 2026


KAREN LIZETH TRIANA BALLESTEROS
 Subdirectora Administrativa y Financiera

 <p>Hospital Regional de Empresa Social del Estado S.A. 900.006.117 9</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL</p>	<p>Código: HRSG-GSDAF3-01-EST</p>
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Versión: 0.3</p>
		<p>Fecha: 04/07/2023</p>
		<p>Página 1 de 12</p>

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

San Gil, ABRIL de dos mil veintiséis (2026)

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Hospital Regional de San Gil fue creado mediante el Decreto Departamental 014 del 25 de Enero del 2006, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaría de Salud Departamental. Con el objeto de prestar servicios de salud de primer y segundo nivel, entendido como un servicio público a cargo del Departamento y como parte del sistema de seguridad social en salud y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación civil colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas de derecho público y privado.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo al mandato legal la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL, sirve de referencia de las IPS de primer nivel de la provincia Guantánima, en donde a diario presta el servicio integral de salud a pacientes de 17 Municipios, en donde se debe garantizar la oportunidad, idoneidad y continuidad en la prestación de los servicios, propendiendo por proteger, entre otros el derecho fundamental a la salud, en conexidad con la vida, por lo que se hace necesario contar de manera ininterrumpida con insumos, accesorios, elementos, personal infraestructura y equipos biomédicos en buenas condiciones que sirven como apoyo para la prestación del servicio asistencial y administrativo, con ello dar cumplimiento a los estándares establecidos por el sistema Único de Habilitación Implementado por el Ministerio de Salud.

En ese entendido, la E.S.E. Hospital Regional de San Gil dentro de los servicios que a la fecha tiene habilitados, se encuentra el servicio de cirugía para lo cual, se debe no solo contar con personal e infraestructura idónea, sino también con equipos que garanticen la correcta prestación del servicio, bajo esa premisa, la institución posee entre otros equipos, una autoclave marca **STERICLINIC doble puerta modelo STE 250 – L2P**, equipo que de acuerdo con la normatividad legal vigente emanada de la Superintendencia Nacional de Salud, y la Resolución Número 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social " Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", en especial lo referente a las características y especificaciones técnicas y de la calidad que los dispositivos médicos deben tener en cada servicio, entre otras normas, debe cumplir con requisitos técnicos de funcionamiento, ahora bien, debido al uso constante y prolongado, lo cual genera desgaste natural de sus componentes, es evidente la necesidad de realizar mantenimientos preventivos y/o correctivos, y con ello evitar puede un mal funcionamiento con el que pudiese poner en riesgo la prestación continua, con calidad eficiencia y eficacia del servicio médico.

Como ya se mencionó anteriormente, Dentro de los servicios habilitados en la ESE HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL, se encuentra el servicio de cirugía, servicio que dentro de los equipos accesorios y elementos tiene auto clave marca STERICLINIC, necesario para esterilizar instrumental entre otros elementos requeridos en el servicio, en tal sentido el equipo de mantenimiento biomédico contratado por la institución manifiesta mediante comunicación enviada a la subdirección administrativa y financiera lo siguiente:

"La institución dispone de un autoclave de la marca Stericlinic en el servicio de esterilización. Dado que este equipo es especializado, se solicita que el mantenimiento preventivo y correctivo, así como el de sus dispositivos asociados, como el sistema de ósmosis, sea realizado exclusivamente por los fabricantes del equipo. Esto con el fin de evitar posibles daños y garantizar la continuidad del servicio, evitando la cancelación o aplazamiento de procedimientos quirúrgicos.

Asimismo, se destaca que el equipo del área biomédica no dispone del software necesario para operar este autoclave, ya que dicho software es exclusivo de la empresa fabricante.

Agradecemos su comprensión y colaboración en este asunto, que es fundamental para asegurar el óptimo funcionamiento de los equipos y la seguridad de los pacientes.

Mantenimiento: cambio o reparación de electroválvulas, el reemplazo de empaques, la sustitución de resistencias, la actualización de software y programas, la reparación de escapes o fugas, y cualquier otro procedimiento necesario para asegurar el correcto funcionamiento del equipo.



CORRESPONDENCIA INTERNA

RADICADO NO. 544 Paso a: JURIDICA

Fecha: 07 DE ABRIL DE 2025 Hora: _____

Trámite: ESTUDIO


Folios: 14 Anexos: _____ SANDRA PINEDA

Quien Recibe

Carrera 5 No. 9-102 Comutador: (7) 7243556 / 718

Código Postal No. 684031

www.hregionalsangil.gov.co San Gil - Santander - Colombia

 <p>Hospital Regional de Empresa Social del Estado No. 800.066.11* s</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL</p>	<p>Código: HRSG-GSDAF3-01-EST</p>
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Versión: 0.3</p>
		<p>Fecha: 04/07/2023</p>
		<p>Página 2 de 12</p>

<p>ESTERILIZADOR A VAPOR MARCA STERICLINIC. MODELO STE250L2P</p>	Equipo doble puerta automática (barrera sanitaria)
	Cuenta con cámara, caldera y dos resistencias de 9500 W
	Cuenta con sistema de osmosis inversa el tanque de agua para su uso. Con dos sensores de agua.
	Bomba de vacío por anillo líquido
	Doble pantalla táctil de 7" full color
	Impresora térmica para registro de ciclos
	Memoria interna para almacenamiento de 10.000 ciclos con opción de impresión de ciclo seleccionado
	Equipado con sistema de tratamiento de agua para el generador de vapor

Se solicita el apoyo de todas las partes involucradas para poder encontrar una efectiva y pronta respuesta a la solicitud."

Es importante tener en cuenta que, la institución en la actualidad en su planta de personal cuenta únicamente con tres funcionarios los cuales se discriminan de la siguiente manera, Gerente, Subdirector científico, Sub director Administrativo y financiero, es evidente que dentro de su estructura propia, no cuenta con el recurso humano suficiente, idóneo y capacitado para el desarrollo de las actividades requeridas en el presente estudio, así mismo en vista a la comunicación allegada a la subdirección administrativa y financiera, por parte del equipo contratado para realizar el mantenimiento biomédico de esta institución, se hace necesario acudir al Portafolio de Servicios, de una persona jurídica o natural que pueda desarrollar estas actividades especializadas, conforme a la complejidad de los equipos relacionados (autoclave MARCA STERICLINIC), que dentro de su actividad comercial se encuentre el suministro de repuestos biomédicos y/o la prestación del servicio de mantenimiento o fabricación de autoclave y que cumpla con las condiciones y requisitos que se relacionan a continuación:

a) IDONEIDAD:

PERSONA NATURAL: Legalmente capaz, inscrito en cámara de comercio de su sede principal, sin inhabilidades, ni incompatibilidades, ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la E.S.E. Hospital Regional de San Gil y que tenga dentro de su objeto social la ejecución de actividades iguales o similares a las del objeto del presente proceso de contratación.

PERSONA JURÍDICA: debidamente constituida de conformidad con las leyes civiles y comerciales colombianas, debidamente registrada en la cámara de comercio de su sede principal, y que tenga dentro de su objeto social la ejecución de actividades iguales o similares a las del objeto del presente proceso de contratación.

b) EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el suministro de repuestos , y/o la fabricación y/o mantenimiento de autoclaves o equipos biomédicos, esta experiencia debe ser demostrada mediante actas de liquidación o certificaciones contractuales, suscritas con entidades públicas o privadas, además debe demostrar ser proveedor exclusivo o fabricante en el país de equipos de marca STERICLINIC, esta experiencia específica debe ser demostrada con actas de liquidación o certificaciones de contratos celebrados .


2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta las circunstancias anotadas, la mejor forma de satisfacer esta necesidad es con la celebración de un Contrato prestación de servicios para realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo a la autoclave marca STERICLINIC, con un contratista que dentro de su actividad se halle la del objeto del presente estudio.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

3.1 OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA EL ESTERILIZADOR A VAPOR (AUTOCLAVE) MODELO STE250-L2P DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO: el contratista se obliga a desarrollar las actividades de acuerdo a la siguiente información y oferta presentada:

 <p>Hospital Regional de Empresa Social del Estado No. 800.000.117 *</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL</p>	<p>Código: HRSG-GSDAF3-01-EST</p>
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Versión: 0.3</p>
		<p>Fecha: 04/07/2023</p>
		<p>Página 3 de 12</p>

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo esterilizador modelo STE250-L2P	4	\$ 4.945.000	\$ 19.780.000
			VALOR SUBTOTAL	\$ 19.780.000
			VALOR IVA (19%)	\$ 3.758.200
			VALOR TOTAL	\$ 23.538.200

4. FUNDAMENTO JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, así mismo, aplicará en todos los contratos que deba celebrar para el desarrollo de su objeto, de manera particular las disposiciones contenidas en este Estatuto, el Estatuto Interno, las disposiciones de las Leyes 100 de 1993, ley 489 de 1.998, 1122 de 2007, ley 1437 de 2011, Ley 1438 de 2011, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, Resolución 5185 de 2013 y demás normas y decretos que modifiquen o aclaren las disposiciones señaladas.

Al presente proceso de selección se aplicarán las pautas, principios y procedimientos que sobre la contratación y su responsabilidad, contempla la Constitución Nacional. El régimen jurídico aplicable al presente proceso y al contrato que de ella se derive, será el previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1.993, Acuerdo No. 010 de 2023 "Estatuto de Contratación" expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Regional de San Gil, y lo dispuesto en la Resolución No 108 de 2023, por medio de la cual se adecua el Manual de Contratación de la entidad y las disposiciones pertinentes que rigen el derecho privado. En lo que no se encuentra particularmente regulado allí se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

La contratación se llevará a cabo a través del procedimiento de selección de contratación directa contenida en el Artículo 29 del Acuerdo No. 010 de 2023 "por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación para la Empresa Social del Estado Hospital Regional de San Gil" expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Regional de San Gil, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 19 de la Resolución No 108 de 2023 mediante la cual se adecua el Manual de Contratación de la Entidad.


ARTICULO 19. INVITACION PRIVADA Y CONTRATACION DIRECTA: De acuerdo con lo señalado en el artículo 29 del Estatuto de Contratación. Estos dos procedimientos tendrán las siguientes causales y procedimientos:

CONTRATACION DIRECTA: Se podrán celebrar directamente los siguientes contratos conforme a las causales que a continuación se relacionan:

19.8. Ante la existencia de proveedores exclusivos en el país.

Lo anterior tiene su fundamento en lo referenciado por el equipo biomédico contratado por la institución en donde mediante oficio manifiesta entre otras cosas lo siguiente:

"La institución dispone de un autoclave de la marca Stericlinic en el servicio de esterilización. Dado que este equipo es especializado, se solicita que el mantenimiento preventivo y correctivo, así como el de sus dispositivos asociados, como el sistema de ósmosis, sea realizado exclusivamente por los fabricantes del equipo. Esto con el fin de evitar posibles daños y garantizar la continuidad del servicio, evitando la cancelación o aplazamiento de procedimientos quirúrgicos.

 <p>Hospital Regional de Empresa Social del Estado</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL</p>	<p>Código: HRSG-GSDAF3-01-EST</p>
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Versión: 0.3</p>
		<p>Fecha: 04/07/2023</p>
		<p>Página 4 de 12</p>

5. ASPECTOS ECONÓMICOS:

Existe en el Presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de San Gil, recursos disponibles presupuestados en el CDP No. 26-00737 de fecha 01 de abril de 2026 bajo la cuenta presupuestal 2.1.2.02.02.008.03 bajo el nombre servicio de mantenimiento hospitalario.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE:

6.1 TIPOLOGIA DEL CONTRATO: Contrato de prestación de servicios.

6.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: Será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de diciembre de 2026.

6.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de San Gil, en donde se presten los servicios asistenciales de la ESE HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL o en donde designe el contratante.

6.4 PRESUPUESTO OFICIAL: VENTITRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$23.538.200). IMPUESTOS INCLUIDOS.

6.5 FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de acuerdo al número de mantenimientos realizados con tramite de cuentas con corte al último día hábil del mes, (incluido IVA, tasas, contribuciones y demás impuestos a que haya lugar según la normatividad vigente), dentro de los noventa (90) días, previa presentación de la correspondiente factura, junto con la constancia y/o certificación del cumplimiento. Será requisito indispensable para la certificación de cumplimiento, la presentación por parte del contratista de la respectiva certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (suscrita por el representante legal o el revisor fiscal si a ello hubiere lugar), realizados en el mes inmediatamente anterior y deberá presentar recibos por pago de impuestos que le sean aplicables. El pago que las sumas de dinero que la E.S.E Hospital Regional de San Gil queda obligado en virtud del contrato que celebre, se subordinara a las obligaciones a las apropiaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto y el programa anual mensualizado de la caja PAC.


NOTA: Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada (s) o no se acompaña una certificación o el informe final según el caso, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en la forma debida. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista

7. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo relacionado entregado por el contratante, entregándolo al 100% de la funcionalidad de este.
2. Informar y entregar un reporte detallado a la oficina de mantenimiento biomédico sobre el mantenimiento preventivo y correctivo realizado con el fin de cumplir con la actualización de las hojas de vida de correspondientes.
3. Suministrar los repuestos conforme a las necesidades que se presenten para el mantenimiento del equipo.
4. Gestionar la recogida y entrega del equipo sin costo alguno para la E.S.E. Hospital Regional de San Gil.
5. Cumplir con los términos relacionados en la oferta por parte del contratista.
6. Responder por el equipo desde el momento de su entrega para la realización del mantenimiento.
7. Contar con disponibilidad 24/7, atención telefónica y asistencia en sitio máximo en 24 horas.
8. Cumplir con lo contratado bajo los estándares de calidad, oportunidad, eficacia y eficiencia, regulados en la normatividad vigente, durante el tiempo de vigencia del contrato.
9. Presentar la facturación de acuerdo la oferta presentada y al cumplimiento del contrato.
10. Cumplir las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

Con Profesionalismo y Tecnología en Salud Marcamos la Diferencia

Carrera 5 No. 9-102 Conmutador: (7) 7243556/7/8
Código Postal No. 684031
www.hregionalsangil.gov.co
San Gil-Santander-Colombia

 <p>Hospital Regional de Empresa Social del Estado N.º 800.006.117 *</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL</p>	<p>Código: HRSG-GSDAF3-01-EST</p>
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Versión: 0.3</p>
		<p>Fecha: 04/07/2023</p>
		<p>Página 5 de 12</p>

11. Responder por la calidad de los productos y servicios ofrecidos.
12. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el plazo estipulado.
13. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor.
14. Permitir al supervisor, la revisión de los documentos concernientes con el contrato.
15. Las demás obligaciones a las que hubiere lugar de conformidad con el estudio de conveniencia y oportunidad del presente proceso de contratación.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con los deberes establecidos en el Acuerdo de Junta Directiva número 0010 del 24 de noviembre de 2023, en consecuencia deberán: a) Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Entidad; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) Garantizar la calidad de los amparos contratados y responder por ellos; e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
2. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
3. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) de conformidad con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, así como los aportes a parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
4. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario
5. Pagar los costos directos e indirectos que impliquen el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos.
6. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.
7. Las demás que sean requeridas para la perfecta ejecución del contrato.

9. OBLIGACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL:

Son obligaciones de la E.S.E. las siguientes:

A) Destinar dentro de la vigencia fiscal del presupuesto de rentas y gastos, la suma correspondiente al valor del contrato para la ejecución. **B)** Prestar la colaboración que sea necesaria para que el contratista pueda cumplir con el objeto contractual. **C)** Efectuar los pagos estipulados en el presente contrato en la forma pactada. **D)** Respetar los términos de la oferta, garantizando la autonomía del contratista en la prestación del servicio directa o indirectamente, en los horarios que considere pertinentes y aceptando la forma de pago correspondiente a las actividades realizadas. **E)** Las demás que sean requeridas para la perfecta ejecución del contrato.


10. ESTUDIO DEL SECTOR: ANALISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA EL ESTERILIZADOR A VAPOR (AUTOCLAVE) MODELO STE250-L2P DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL.

Las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

Con Profesionalismo y Tecnología en Salud Marcamos la Diferencia

Carrera 5 No. 9-102 Conmutador: (7) 7243556/7/8
Código Postal No. 684031
www.hregionalsangil.gov.co
San Gil-Santander-Colombia

 <p>Hospital Regional de Empresa Social del Estado</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL</p>	<p>Código: HRSG-GSDAF3-01-EST</p>
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Versión: 0.3</p>
		<p>Fecha: 04/07/2023</p>
		<p>Página 6 de 12</p>

10.1. ¿la entidad estatal requiere contratar SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA EL ESTERILIZADOR A VAPOR (AUTOCLAVE) MODELO STE250-L2P DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL.?

Si, para la entidad es de suma importancia contra con los **SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA EL ESTERILIZADOR A VAPOR (AUTOCLAVE) MODELO STE250-L2P**, Teniendo en cuenta que la E.S.E. Hospital Regional de San Gil dentro de los servicios que a la fecha tiene habilitados, se encuentra el servicio de cirugía para lo cual, se debe no solo contar con personal e infraestructura idónea, sino también con equipos que garanticen la correcta prestación del servicio, bajo esa premisa, la institución posee entre otros equipos, una autoclave marca **STERICLINIC doble puerta modelo STE 250 – L2P**, equipo que de acuerdo con la normatividad legal vigente emanada de la Superintendencia Nacional de Salud, y la Resolución Número 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social “ Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud”, en especial lo referente a las características y especificaciones técnicas y de la calidad que los dispositivos médicos deben tener en cada servicio, entre otras normas, debe cumplir con requisitos técnicos de funcionamiento, ahora bien, debido al uso constante y prolongado, lo cual genera desgaste natural de sus componentes, es evidente la necesidad de realizar mantenimientos preventivos y/o correctivos, y con ello evitar puede un mal funcionamiento con el que pudiese poner en riesgo la prestación continua, con calidad eficiencia y eficacia del servicio médico.

10.2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio?


El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el suministro de repuestos , y/o la fabricación y/o mantenimiento de autoclaves o equipos biomédicos, esta experiencia debe ser demostrada mediante actas de liquidación o certificaciones contractuales, suscritas con entidades públicas o privadas, además debe demostrar ser proveedor exclusivo o fabricante en el país de equipos de marca STERICLINIC, esta experiencia específica debe ser demostrada con actas de liquidación o certificaciones de contratos celebrados.

10.3.¿Cómo adquieren las Entidades Estatales, específicamente las Empresas Sociales del Estado este servicio?

En el estudio de demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación. Para el efecto la Entidad Estatal puede observar entre otros aspectos los siguientes:

CONTRATISTA	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	VALOR	PLAZO
STERICLINIC S.A.S.	ESE HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA EL ESTERILIZADOR A VAPOR (AUTOCLAVE) MODELO STE250-L2P DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL	058-25	21.182.000	11 (Meses)

El contrato de prestación de servicios tiene una estructura de servicios con autonomía para efectos de no configurar un contrato realidad y sus cláusulas de la esencia son las de la retribución de honorarios y actividades de apoyo a prestar, El valor del contrato para prestar servicios similares al que se pretende contratar con el presente estudio, pagado por le E.S.E en la vigencia inmediatamente anterior, tuvo valor total de \$ 21.182.000, sin embargo para el presente proceso considerando las condiciones y necesidades especiales de la institución, plazo y cantidades, se requiere el mantenimiento preventivo y correctivo para del equipo de marca STERICLINIC, dado que se trata del fabricante del equipo quien es propietario del software requerido para las actualizaciones y demás mantenimientos solo se pidió cotización previa a STERICLINIC, observando el siguiente resultado:

 <p>Hospital Regional de Empresa Social del Estado</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL</p>	<p>Código: HRSG-GSDAF3-01-EST</p>
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Versión: 0.3</p>
		<p>Fecha: 04/07/2023</p>
		<p>Página 7 de 12</p>

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo esterilizador modelo STE250-L2P	4	\$ 4.945.000	\$ 19.780.000
VALOR SUBTOTAL				\$ 19.780.000
VALOR IVA (19%)				\$ 23.538.200
VALOR TOTAL				\$ 23.538.200

10.4. El tipo de remuneración recomendada para el suministro de bienes y servicios objeto del proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

El valor del contrato se pagará de acuerdo al número de mantenimientos realizados con tramite de cuentas con corte al último día hábil del mes, (incluido IVA, tasas, contribuciones y demás impuestos a que haya lugar según la normatividad vigente), dentro de los noventa (90) días, previa presentación de la correspondiente factura, junto con la constancia y/o certificación del cumplimiento. Será requisito indispensable para la certificación de cumplimiento, la presentación por parte del contratista de la respectiva certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (suscrita por el representante legal o el revisor fiscal si a ello hubiere lugar), realizados en el mes inmediatamente anterior y deberá presentar recibos por pago de impuestos que le sean aplicables. El pago que las sumas de dinero que la E.S.E Hospital Regional de San Gil queda obligado en virtud del contrato que celebre, se subordinara a las obligaciones a las apropiaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto y el programa anual mensualizado de la caja PAC.

NOTA: Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada (s) o no se acompaña una certificación o el informe final según el caso, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en la forma debida. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista

11. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS:

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.


ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de

Con Profesionalismo y Tecnología en Salud Marcamos la Diferencia

Carrera 5 No. 9-102 Conmutador: (7) 7243556/7/8
Código Postal No. 684031
www.hregionalsangil.gov.co
San Gil-Santander-Colombia

 <p>Hospital Regional de Empresa Social del Estado N.º 900.006.317-4</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL</p>	<p>Código: HRSG-GSDAF3-01-EST</p>
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Versión: 0.3</p>
		<p>Fecha: 04/07/2023</p>
		<p>Página 8 de 12</p>

diciembre de 2011, "DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" y se señalarán los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

1. Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

3. Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.


Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato¹⁹. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

4. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)

 <p>Hospital Regional de Empresa Social del Estado No. 800.064.117*</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL</p>	<p>Código: HRSG-GSDAF3-01-EST</p>
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Versión: 0.3</p>
		<p>Fecha: 04/07/2023</p>
		<p>Página 9 de 12</p>

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8. Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos”

A. EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

1. Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsible, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

2. Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

3. Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.


4. Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

5. Riesgos Regulatorios: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

6. Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

7. Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.

 <p>Hospital Regional de Empresa Social del Estado No. 900.066.117-4</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL</p>	<p>Código: HRSG-GSDAF3-01-EST</p>
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Versión: 0.3</p>
		<p>Fecha: 04/07/2023</p>
		<p>Página 10 de 12</p>

Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.

El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.

Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.


Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

8. Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos."

B. ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo y etapa	Clase	Categoría e impacto	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo Alto
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/ Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios y post contractuales	General	Probable / Moderado	Externo	El contratista	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio


TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPO DE RIESGOS Y FUENTE	CATEGORÍA E IMPACTO	ASIGNACIÓN	Calificación Definitiva
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO					

 <p>Hospital Regional de Empresa Social del Estado No. 909.006.117 *</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL</p>	<p>Código: HRSG-GSDAF3-01-EST</p>
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Versión: 0.3</p>
		<p>Fecha: 04/07/2023</p>
		<p>Página 11 de 12</p>

Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (pre contractual y contractual)	10%	General interno	Posible /Moderado	Entidad contratante	Riesgo medio
Uso o recolección de información errada (pre contractual y contractual)	15%	General interno	Posible /Moderado	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad	Riesgo medio
Estimación inadecuada de los costos (pre contractual)	5%	General interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	20%	General interno	Posible / Mayor	Contratista	Riesgo alto
Uso indebido de información (Contractual)	10%	General interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual)	5%	General interno	Probable /Moderado	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	Riesgo medio
Falta de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual)	10%	General interno	Posible / Moderado	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla	Riesgo medio
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES					
Financiamiento del contrato (contractual)	100%	General interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual)	15%	General interno	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato (contractual)	15%	General externo y	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio

12. GARANTÍAS:


En el presente contrato no serán obligatorias las garantías, considerando que el Manual de Contratación de la entidad establece: en el parágrafo del artículo 36 lo siguiente: *En los contratos que no superen los treinta (30) S.M.L.M.V, así como en los contratos de prestación de servicios individuales no será obligatorio exigir garantías.*

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL	Código: HRSG-GSDAF3-01-EST
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 0.3
		Fecha: 04/07/2023
		Página 12 de 12

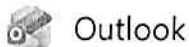
13. CONCLUSIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad de contratación, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.


KAREN LIZETH TRIANA BALLESTEROS
 Subdirectora Administrativa y Financiera

ELABORO: REY FERNEY PATIÑO ORTIZ ABOGADO CONTRATACION- JURIDICA 

REVISO: GERSON DIDI CHACON SANCHEZ-ASESORIA JURIDICA EXTERNA

INVITACION A PARTICIPAR EN EL PROCESO CONTRACTUAL QUE ADELANTA LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL

Desde Contratacion Juridica Hospital San Gil <contratacion@hregionalsangil.gov.co>

Fecha Jue 9/04/2026 8:58

Para stericlinic@lineashospitalarias.com <stericlinic@lineashospitalarias.com>; Cristian Fabian Torres Sanchez <cr.torres@lineashospitalarias.com>

📎 1 archivo adjunto (307 KB)

INVITACION STERICLINIC 1037.pdf;

SEÑORES (A)

STERICLINIC S.A.S

Por medio del presente correo hago efectivo el envío de la invitación a presentar propuesta para contratar con la E.S.E. Hospital Regional San Gil. De la cual esperamos respuesta hasta a más tardar el día, **TRECE (13) de ABRIL del año 2026 LO ANTERIOR DE ACUERDO CON LO REQUERIDO EN LA INVITACION ENVIADA ADJUNTA.**

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes

Por su atención, muchas gracias.



Área de Contratación Jurídica

contratacion@hregionalsangil.gov.co


Tel. (7) 723 5510

www.hregionalsangil.gov.co



La información contenida en este mensaje es legalmente privilegiada y para uso exclusivo del destinatario. Su reproducción, uso, interceptación, retención o sustracción, está prohibida a persona diferente al destinatario, acciones que serán penalizadas conforme las normas legales vigentes. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión, por favor notifique de inmediato al remitente y destruya la información aquí contenida.

Si sus datos personales están incluidos en este mensaje y desea conocer el tratamiento, finalidad y canales establecidos por el HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL para ejercer sus derechos como Titular conforme la normativa vigente, puede consultar la Política de Tratamiento de la Información que para el efecto hemos dispuesto en nuestra página web.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE SALUD Y DE PROTECCIÓN SOCIAL E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL	Código: HRSG-GGE1-02-DP
	OFICIO	Versión: 0.4 Fecha: 03/07/2020

San Gil - Santander, ABRIL de 2026

GGE-1037-26

Doctores (a)

STERICLINIC

CR.TORRES@LINEASHOSPITALARIAS.COM

STERICLINIC@LINEASHOSPITALARIAS.COM

Asunto: Invitación a participar en proceso de contratación que adelanta la E.S.E. Hospital Regional de San Gil

Cordial Saludo:

En atención al tema citado en asunto, comedidamente me permito invitarlo a presentar propuesta para:

1. OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA EL ESTERILIZADOR A VAPOR (AUTOCLAVE) MODELO STE250-L2P DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL

1.1. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista se obliga a desarrollar las actividades de acuerdo con la siguiente información y oferta presentada:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo esterilizador modelo STE250-L2P	4	\$ 4.945.000	\$ 19.780.000
VALOR SUBTOTAL				\$ 19.780.000
VALOR IVA (19%)				\$ 3.758.200
VALOR TOTAL				\$ 23.538.200

2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo relacionado entregado por el contratante, entregándolo al 100% de la funcionalidad de este.
2. Informar y entregar un reporte detallado a la oficina de mantenimiento biomédico sobre el mantenimiento preventivo y correctivo realizado con el fin de cumplir con la actualización de las hojas de vida de correspondientes.
3. Suministrar los repuestos conforme a las necesidades que se presenten para el mantenimiento del equipo.
4. Gestionar la recogida y entrega del equipo sin costo alguno para la E.S.E. Hospital Regional de San Gil.
5. Cumplir con los términos relacionados en la oferta por parte del contratista.
6. Responder por el equipo desde el momento de su entrega para la realización del mantenimiento.
7. Contar con disponibilidad 24/7, atención telefónica y asistencia en sitio máximo en 24 horas.

Con Profesionalismo y Tecnología en Salud Marcamos la


Diferencia.

Carrera 5 No. 9-102 Conmutador: (7) 7243556 /7/8

Código Postal N° 684031

www.hregionalsangil.gov.co

San Gil - Santander - Colombia

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE SALUD Y DE PROTECCIÓN SOCIAL E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL	Código: HRSG-GGE1-02-DP
		Versión: 0.4 Fecha: 03/07/2020
OFICIO		

8. Cumplir con lo contratado bajo los estándares de calidad, oportunidad, eficacia y eficiencia, regulados en la normatividad vigente, durante el tiempo de vigencia del contrato.
9. Presentar la facturación de acuerdo la oferta presentada y al cumplimiento del contrato.
10. Cumplir las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
11. Responder por la calidad de los productos y servicios ofrecidos.
12. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el plazo estipulado.
13. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor.
14. Permitir al supervisor, la revisión de los documentos concernientes con el contrato.
15. Las demás obligaciones a las que hubiere lugar de conformidad con el estudio de conveniencia y oportunidad del presente proceso de contratación.

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con los deberes establecidos en el Acuerdo de Junta Directiva número 0010 del 24 de noviembre de 2023, en consecuencia deberán: a) Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Entidad; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) Garantizar la calidad de los amparos contratados y responder por ellos; e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
2. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
3. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) de conformidad con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, así como los aportes a parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
4. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario
5. Pagar los costos directos e indirectos que impliquen el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos.
6. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.
7. Las demás que sean requeridas para la perfecta ejecución del contrato.


4. **PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** Será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de diciembre de 2026.

5. **PRESUPUESTO OFICIAL:** VENTITRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$23.538.200). IMPUESTOS INCLUIDOS.

6. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará de acuerdo al número de mantenimientos realizados con tramite de cuentas con corte al último día hábil del mes, (incluido IVA, tasas, contribuciones y demás impuestos a que haya lugar según la normatividad vigente), dentro de los noventa (90) días, previa presentación de la correspondiente factura, junto con la constancia y/o certificación del cumplimiento. Será requisito indispensable para la certificación de cumplimiento, la presentación por parte del contratista de la respectiva certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (suscrita por el representante legal o el revisor fiscal si a ello hubiere lugar), realizados en el mes inmediatamente anterior y deberá presentar recibos por pago de impuestos que le sean aplicables. El pago que las sumas de

Con Profesionalismo y Tecnología en Salud Mejoramos la
Diferencia

Carrera 5 No. 9-102 Conmutador: (7) 7243556 /7/8
 Código Postal N° 684031
www.hregionalsangil.gov.co
 San Gil - Santander - Colombia

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE SALUD Y DE PROTECCIÓN SOCIAL E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL	Código: HRSG-GGE1-02-DP
	OFICIO	Versión: 0.4
		Fecha: 03/07/2020

dinero que la E.S.E Hospital Regional de San Gil queda obligado en virtud del contrato que celebre, se subordinara a las obligaciones a las apropiaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto y el programa anual mensualizado de la caja PAC.

NOTA: Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada (s) o no se acompaña una certificación o el informe final según el caso, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en la forma debida. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista

7. LUGAR DE LA EJECUCIÓN:

Municipio de San Gil, en donde se presten los servicios asistenciales de la ESE HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL o en donde designe el contratante.


DE IGUAL FORMA SE SOLICITA ALLEGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- ✓ Propuesta técnica (objeto de la invitación, plazo, valor, alcance del objeto etc.)
- ✓ Hoja de vida Formato único (DAF) de persona natural y/o jurídica de acuerdo a la constitución establecida en cámara de comercio (firmada).
- ✓ El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el suministro de repuestos, y/o la fabricación y/o mantenimiento de autoclaves o equipos biomédicos, esta experiencia debe ser demostrada mediante actas de liquidación o certificaciones contractuales, suscritas con entidades públicas o privadas.
- ✓ De igual forma el oferente deberá anexar documentación o licencia que acredite ser proveedor exclusivo o fabricante en el país de equipos de marca STERICLINIC, esta experiencia específica debe ser demostrada con actas de liquidación o certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas o privadas
- ✓ Antecedentes disciplinarios de la entidad y del representante legal expedidos por la procuraduría general de la nación actualizados no mayor a 30 días de expedición.
- ✓ Antecedentes de responsabilidad fiscal actualizada de la entidad y del representante legal expedidos por la contraloría general de la nación no mayor a 30 días de expedición.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales o penales de representante legal actualizado no mayor a 30 días de expedición.
- ✓ Certificado de antecedentes contravencionales (medidas correctivas R.N.M.C.) del representante legal actualizados no mayor a 30 días de expedición.
- ✓ Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021. (Actualizado)
- ✓ Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a 30 días, cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está plenamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta el valor de la propuesta. El objeto social debe tener incluida servicios iguales o similares a las del objeto que se pretende contratar.
- ✓ Fotocopia de cédula de ciudadanía

Todo proponente Persona Natural y el Representante Legal de la persona jurídica, en forma individual, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.

Con Profesionalismo y Tecnología en Salud Marcamos la
Diferencia

Carrera 5 No. 9-102 Conmutador: (7) 7243556 /7/8
 Código Postal N° 684031
www.hregionalsangil.gov.co
 San Gil - Santander - Colombia

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE SALUD Y DE PROTECCIÓN SOCIAL E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL	Código: HRSG-GGE1-02-DP
	OFICIO	Versión: 0.4 Fecha: 03/07/2020

✓ **Fotocopia de la libreta militar**

El proponente –hombre- persona natural o Representante Legal de Persona Jurídica en forma individual podrán anexar fotocopia de la Libreta Militar, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 37 y 41 Lit. h de la Ley 48 de 1993.

En el evento que el proponente no anexe fotocopia de la Libreta Militar, la entidad procederá de conformidad a lo preceptuado en el art. ARTICULO 36 de la Ley 48 de 1993, Modificado por el art. 111, Decreto Ley 2150 de 1995.

✓ **Registro Único Tributario (RUT)**

El proponente debe especificar claramente a cuál Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN. Dicho certificado debe estar actualizado.


✓ **Certificación que acredite el pago de los aportes parafiscales (aplica para personas jurídicas) o Soporte de pago de seguridad social integral, si se trata de una persona natural.**

Tiene como justificación dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 que dispone "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución"

El proponente persona jurídica deberá allegar la Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando por mandato legal deba tener, **(Anexando de copia de la ciudadanía de ciudadanía del revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes de la junta central de contadores actualizados)**, en que haga constar que ha realizado el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social, pensiones, riegos profesionales, caja de compensación familiar, Instituto colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje Sena, cuando a ello haya lugar; de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002.

La información solicitada anteriormente, se requiere sea presentada de manera física en la **oficina jurídica de la E.S.E. Hospital Regional de San Gil**, ubicada en San Gil – Santander, más exactamente en la Carrera 10 # 1-01, instalaciones de antiguo Hotel Bella Isla (300 Mts Vía Jaral San Pedro) – Sede Administrativa - Oficina Jurídica; así como también de mediante mensaje de datos al correo electrónico contratacion@hregionalsangil.gov.co a más tardar a las **9:00 AM DEL TRECE (13) de ABRIL del año 2026.**

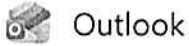
Atentamente,


HORBES BRANLING BUITRAGO MATEUS
 Gerente

Elaboro: Rey Ferney Patiño Ortiz - Abogado Contratista Area de Contratación 

Con Profesionalismo y Tecnología en Salud Marcamos la Diferencia

Carrera 5 No. 9-102 Conmutador: (7) 7243556 /7/8
 Código Postal N° 684031
www.hregionalsangil.gov.co
 San Gil – Santander - Colombia




Re: INVITACION A PARTICIPAR EN EL PROCESO CONTRACTUAL QUE ADELANTA LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL

Desde Yeimy Quintero Soto <juridico@stericlinic.com>

Fecha Vie 10/04/2026 8:35

Para Contratacion Juridica Hospital San Gil <contratacion@hregionalsangil.gov.co>

CC Monica Rodriguez <coordinadoradministrativo@stericlinic.com>

 18 archivos adjuntos (5 MB)

HOJA DE VIDA - PERSONA JURIDICA-LUIS ARTURO.pdf; Propuesta comercial Mantenimiento TodoIncluido 05022026 -2 (2).pdf; LIQUIDACION 355-2025.pdf; ACTA DE LIQUIDACION CTO 132-2024.pdf; CERTIFICADO DISTRIBUCION LH SAS 2026.pdf; Ant.Disciplinarios PJ.pdf; Ant.Disciplinarios RL.pdf; Ant.Fiscales PJ.pdf; Ant.Fiscales RL.pdf; Ant. judiciales RL.pdf; MEDIDAS CORRECTIVAS_LUIS ARTURO.pdf; REDAM_LUIS MORENO.pdf; CAMARA DE COMERCIO 26 DE MARZO.pdf; Cedula Luis Arturo Moreno Rios.pdf; LIBRETA MILITAR LUIS MORENO.pdf; RUT STERICLINIC 09 ABRIL 2026.pdf; Carta Parafiscales abril.pdf; Registro Unico de Clientes -Stericlinic (3).xlsx;

Buen dia,

Espero se encuentren muy bien

En atención a su solicitud, respecto a la **participar en el proceso contractual con la E.S.E. Hospital Regional de San Gil**, adjunto la documentación solicitada.

Asimismo, les solicitamos cordialmente actualizar nuestros contactos de correo electrónico en su base de datos de la siguiente manera:

- **Área de Contabilidad:** contabilidad@stericlinic.com, contabilidad2@stericlinic.com
- **Área Administrativa y Jurídica:** coordinadoradministrativo@stericlinic.com y juridico@stericlinic.com

Adicionalmente, agradeceríamos que diligencien el documento anexo (Registro de Cliente) con el fin de actualizar nuestra base de datos.

Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional para continuar con el trámite correspondiente.

Aura Elicenia Arce Sanchez.

Asistente administrativa y contable | Stericlinic®

STERICLINIC® | Tel: 057 (7) 6978382 / Cel.3192114190

Calle 59 No 13 - 70 Bodega Lineas Hospitalarias | Giron - Santander



CONFIDENCIAL LH S.A.S.

La información contenida en este mensaje es legalmente privilegiada y para uso exclusivo del destinatario. Su reproducción, uso, interceptación, retención o sustracción, está prohibida a persona diferente al destinatario, acciones que serán penalizadas conforme las normas legales vigentes. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión, por favor notifique de inmediato al remitente y destruya la información aquí contenida. Si sus datos personales están incluidos en este mensaje y desea conocer el tratamiento, finalidad y canales establecidos por LH S.A.S para ejercer sus derechos como Titular conforme la normativa vigente, puede consultar la Política de Tratamiento de la Información que para el efecto hemos dispuesto en nuestra página web www.lineahospitalarias.com.

Monica L. Rodriguez Jaimes
Coordinador Administrativo
Cel. 3132478205
www.stericlinic.com

--

Cordialmente,

Yeimy Quintero Soto

Gestión Administrativa y Jurídica - Stericlinic SAS

Calle 59 N. 13 70 Bodega # 1 Km 6 Vía Girón 100 Metros adelante del hotel san Juan de Girón internacional | Celular: 3053948411.

Girón, 10 de Abril de 2026

Señores:
HOSPITAL DE REGIONAL SANGIL

STERICLINIC S.A.S tiene el gusto de presentar a su consideración la siguiente propuesta, cuatro mantenimientos preventivos de un esterilizador a vapor modelo STE250-L2P, con repuestos.

Los mantenimientos preventivos de este esterilizador se deben realizar con una periodicidad mínima de cada tres meses, para garantizar el correcto funcionamiento, ya que estos equipos son de uso diario.

Mantenimiento preventivo

El mantenimiento que se debe realizar a estos quipos consta de lo siguiente:

Cámara de esterilización: Se realiza un lavado para desmanchar y remover las partículas con scotch brite y agua, luego se inspecciona el estado de la cámara (que no presente fisuras). Se realiza limpieza e inspección de los empaques y ranura.

Generador de vapor: Se desmontan las resistencias de inmersión, se realiza limpieza superficial y se verifica la continuidad de los elementos internos. Se realiza limpieza interna del generador de vapor eliminando residuos. (Esta actividad se ejecuta en los mantenimientos 2 y 4).

Electrodos de control de nivel: Se desmonta y se le realiza limpieza superficial, se verifica que no presente fuga de vapor y estén funcionando correctamente.

Válvulas: Se verifica voltaje y estado de las bobinas. En caso de que sean electroválvulas se realiza limpieza del pistón, tambor, empaque y se verifica el funcionamiento. En caso de que sean válvulas neumáticas se verifica el estado del sello y limpieza general.

Trampa para vapor: Se realiza limpieza y verificación del funcionamiento.

Filtros hidráulicos: Se realiza limpieza general.

Válvula de seguridad: Se realiza limpieza interna y se verifica funcionamiento.

Tablero control eléctrico: Se realiza limpieza removiendo el polvo, se verifica voltaje de alimentación y se ajusta los tornillos de todos los puntos del cableado.

Panel de control: Se verifica el estado de los manómetros y su funcionamiento. Se verifica los periféricos del controlador (PLC o Tarjeta). Se verifican parámetros de los ciclos de esterilización. Se verifican valores de temperatura y presión de los sensores.

Tuberías hidráulicas: Se inspecciona fugas en todos los circuitos del equipo.

Sistema de puerta: Se remueve la grasa del mecanismo, se realiza limpieza y lubricación. Se verifica funcionamiento.

Pruebas de funcionamiento: Una vez terminado el mantenimiento se realizará prueba de Bowie & Dick verificando presiones y temperatura de acuerdo a los valores requeridos para la esterilización.

Pruebas con carga: Se realiza pruebas con carga verificando viraje de indicadores químicos y biológicos.

Sistema de tratamiento de agua: Se realiza limpieza del sistema e inspección de los filtros y el cambio según corresponda.

Sistema de aire comprimido: Se realiza limpieza del sistema y drenaje de condensados.

Listado de elementos incluidos en el servicio.

Tabla 1. Repuestos - exclusiones

INCLUIDOS
Pantalla táctil full color 7".
Microprocesador, entradas y salidas.
Bomba para agua.
Accesorios de tubería hidráulicos
Electroválvulas y válvulas neumáticas.
Trampa termostática y dinámica.
Filtro hepa roscado 1/2"
Presostatos.
Manómetro y manovacuómetros.
Elementos eléctricos de automatización.
Sensores y swtich presión, nivel y temperatura.
NO INCLUIDOS
Bomba de vacío anillo liquido

Tabla 2. Consumibles del sistema de tratamiento de agua incluido.

Filtro para partículas 1 micra, 5 micras, 10 micras.
Filtro de carbón activado 5 micras.
Membrana de osmosis inversa.
Bomba de presión
Fuentes de voltaje
Carcasas para filtro
Elementos eléctricos de automatización.

Nota: La periodicidad del cambio de los filtros depende de la calidad del agua, por lo cual es responsabilidad del cliente hacer el respectivo cambio según cronograma generado por el departamento técnico de STERICLINIC.

Los elementos que se requieran cambiar en el momento del mantenimiento preventivo están incluidos en el servicio según tabla 1 y tabla 2.

Reporte del mantenimiento: Cuando se ha concluido el mantenimiento preventivo, STERICLINIC entrega reporte por parte del personal de soporte técnico el cual deberá estar firmado por ambas partes. En cinco (5) días hábiles se realizará entrega del informe del mantenimiento con evidencia fotográfica por medio de un correo electrónico acompañado de la factura del servicio realizado.

Contactos

- Los números de atención son: CEL: 313 2478205
- Mail: coordinadoradministrativo@stericlinic.com

CONDICIONES COMERCIALES

DESCRIPCIÓN	CANT.	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
Mantenimiento preventivos esterilizador modelo STE250-L2P (INCLUYE REPUESTOS SEGÚN TABLA 1).	4	\$4.945.000	\$19.780.000
Mantenimiento sistema osmosis inversa (INCLUYE CONSUMIBLES SEGÚN TABLA 2).		0	0
		SUB-TOTAL	\$19.780.000
		IVA 19%	\$3.758.200
		VALOR TOTAL	\$23.538.200

Descuento por pronto pago a 30 días (fecha factura) del 4% sobre el valor de la factura.

NOTA: Incluye repuestos y consumibles que se llegue a necesitar en el mantenimiento.

FORMA DE PAGO: 30 días una vez factura el servicio.

Atentamente:



Mónica L. Rodríguez Jaimes
Coordinador Administrativo



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN STERICLINIC S.A.S.

SIGLA NIT No. 900619187-1

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

NAL DPTL DIST. MPL OTRO ¿CUÁL? _____
 TIPO (VER AL RESPALDO)
 CLASE 1 1

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAÍS COLOMBIA DEPARTAMENTO SANTANDER

MUNICIPIO GIRÓN DIRECCIÓN Calle 59 N. 13 70 Bodega # 1

TELÉFONOS 313 2478205 FAX APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 fabricación de esterilizadores a vapor	2 Fabricación de mobiliario hospitalario
3 Indicadores químicos y biológicos	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ESE CLINICA DE MATERNIDAD REFAEL CALVO	X		323 4563737	31/12/2025	\$ 17.200.000
HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	X		314 3187150	31/12/2025	\$ 18.400.000
HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL	X		607 7235510	31/12/2025	\$ 17.800.000
CLINICA OFTAMOLOGICA PEÑARANDA		X	318 3139369	26/03/2026	\$ 18.720.000
CLINICA LEBLANC		X	321 3708130	06/07/2026	\$16.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO Restrepo SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) CARVAJAL NOMBRES SANTIAGO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO ACTÚA EN CARÁCTER DE : CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

C.C. C.E. PASAPORTE
 91.349.608
 Representante Legal Apoderado \$

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI NO ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA *[Firma]* FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 06/03/2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

Bucaramanga, 10 de abril de 2026

Señores
A quien pueda interesar

Respetados Señores.

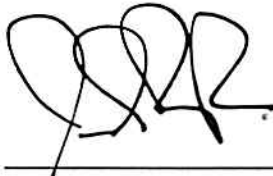
CERTIFICO

A Stericlinic SAS identificado con NIT 900.619.187-1 ubicado en Girón Santander en la Calle 59 No 13-70 BODEGA 4 autopista Bucaramanga Girón como único distribuidor de productos de esterilización y únicos autorizados para el mantenimiento preventivo y correctivo como lo son:

- Esterilizadores a vapor
- Esterilizadores a baja temperatura
- Mobiliario hospitalario

Para dar constancia de lo anterior se firma el 28 de abril de 2025.

Cordialmente,



JUAN DIEGO RESTREPO 05:00

Firmante digital: Juan Diego Restrepo Agudelo
DN: C=CO,
E=juandiego@lineashospitalarias.com, O=LH SAS, OU="Representante Legal", CN="Juan Diego Restrepo Agudelo"
Fecha: 28/04/2025 15:11:12 -

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 25/03/2026 - 14:2:51
Recibo No. 12560421, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8QL73147C6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: STERICLINIC S.A.S.
Sigla: No Reportó
Nit: 900619187-1
Domicilio principal: Giron

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-265365-16
Fecha de matrícula: 22 de Mayo de 2013
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 25 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CALLE 59 # 13 - 70 KILOMETRO 6 BODEGA 1
Municipio: Giron - Santander
Correo electrónico: coordinadoradministrativo@stericclinic.com
Teléfono comercial 1: 3166905792
Teléfono comercial 2: 3132478205
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CALLE 59 # 13 - 70 KILOMETRO 6 BODEGA 1
Municipio: Giron - Santander
Correo electrónico de notificación: CONTADOR@stericclinic.com
Teléfono para notificación 1: 3166905792
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica STERICLINIC S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 25/03/2026 - 14:2:51
Recibo No. 12560421, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8QL73147C6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento privado del 14 de Mayo de 2013 de Asamblea Gral Accionistas de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de Mayo de 2013, con el No 110856 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada STERICLINIC S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 08 del 11 de enero de 2020 de asamblea extraordinaria de accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2020, con el No. 265365 del Libro IX, consta: Cambio de domicilio principal de Bucaramanga a Girón.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal: Diseño y fabricación de equipos médicos y quirúrgicos. Comercialización, importación y exportación de insumos de uso médico, quirúrgico y hospitalario, montaje, automatización y adecuación de equipos e infraestructura industrial para uso médico, mantenimiento y validación de procesos, administración de programas de investigación y desarrollo. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en COLOMBIA como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades constitución por acciones simplificada similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o Desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

.....
Ampliación del objeto, consultoría técnica para el sector industrial y médico.

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	\$220.000.000,00
No. de acciones	:	220.000
Valor Nominal	:	\$1.000,00
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	\$220.000.000,00

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 25/03/2026 - 14:2:51

Recibo No. 12560421, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8QL73147C6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 220.000
Valor Nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$220.000.000,00
No. de acciones : 220.000
Valor Nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural, accionista, quien tendrá suplente, quien actuará en las faltas absolutas o temporales del principal, con las mismas facultades.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o ir interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 007 del 09 de Septiembre de 2013 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 19 de Septiembre de 2013 con el No 113454 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 25/03/2026 - 14:2:51
Recibo No. 12560421, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8QL73147C6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE MORENO LUIS ARTURO C.C. 91349608
Por Acta No 07 del 15 de Diciembre de 2018 de Asamblea Extraordinaria
Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 26 de Diciembre de 2018 con
el No 163214 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	RESTREPO CARVAJAL SANTIAGO	C.C. 1098696543

REVISORES FISCALES

Por Acta No 21 del 31 de Octubre de 2024 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de Noviembre de 2024 con el No 229313 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	RUSER CONSULTORES SA.S	NIT 901691260-0

Por documento privado del 31 de octubre de 2024, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de febrero de 2026 con el No. 243327 del Libro IX, consta: La firma RUSER CONSULTORES S.A.S identificada con NIT 901691260-0 delega como revisor Fiscal principal al contador público Oscar Rueda Serrano identificado con CC 1098649023 y TP 222577-T.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
A. No 08 de 11/01/2020 Asamblea E de Bucaramanga	179993 30/07/2020 Libro IX
A. No de 13/09/2022 Asamblea E de Giron	203875 21/09/2022 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 25/03/2026 - 14:2:51
Recibo No. 12560421, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8QL73147C6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3250.
Actividad secundaria Código CIIU: 3319.
Otras actividades Código CIIU: 4799.
Otras actividades Código CIIU: 7730.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: STERICLINIC
Matricula No: 265368
Fecha de matrícula: 22 de Mayo de 2013
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 59 # 13 - 70 KILOMETRO 6 BODEGA 1
Municipio: Giron - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Pequeña Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 25/03/2026 - 14:2:51
Recibo No. 12560421, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8QL73147C6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$7.528.376.566

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 3250

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
| normas sanitarias y de seguridad. |

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 25/03/2026 - 14:2:51
Recibo No. 12560421, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8QL73147C6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



Lina María Rodríguez Buitrago

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293646316



PIB
15:06:45
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona STERICLINIC S.A.S. identificado(a) con NIT número 9006191871:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.



Bogotá DC, 30 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS ARTURO MORENO RIOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91349608:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 30 de marzo de 2026, a las 15:10:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91349608
Código de Verificación	91349608260330151034

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 30 de marzo de 2026, a las 15:11:49, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006191871
Código de Verificación	9006191871260330151149

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/03/2026 01:21:25 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **91349608** y Nombre: **LUIS ARTURO MORENO RIOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137371982** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:13:16 PM horas del 30/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 91349608

Apellidos y Nombres: MORENO RIOS LUIS ARTURO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
ato@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-ato@policia.gov.co)



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91349608 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/03/2026 10:32 AM



Código Verificación: **GADBFJTXRE**

Válida hasta: **04/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:23:40 horas del 30/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91349608**,^{2º} Apellidos y Nombres **MORENO RIOS LUIS ARTURO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **STERICLINIC SAS**, con NIT **900619187-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.349.608**

MORENO RIOS

APELLIDOS

LUIS ARTURO

NOMBRES

Luis Arturo Moreno
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-ABR-1977**
VALLE DE SAN JOSE
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

10-JUL-1995 PIEDECUESTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2700100-00131371-M-0091349608-20081124 0006889669A 1 6860014618

REPUBLICA DE COLOMBIA
 FUERZAS MILITARES
 Tarjeta de Identificación Segunda Etapa

91349608
MORENO RIOS
LUIS ARTURO

PERTENECE AL EJERCITO DE:

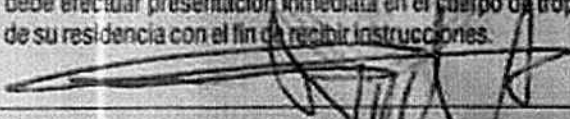
1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
2007	2017	20
31 - DIC.	31 - DIC.	31 - DIC.

EMPLEADO
 PROFESION
 FECHA EXPEDICION: 27-DIC-2003



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

- Este es un documento publico y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
 - Tomar posesión de los empleos publicos o privados.
 - Ingresar a la carrera administrativa.
 - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehiculos.
 - Registrar titulo como profesional y ejercer la profesion.
 - Firmar contratos con cualquier entidad publica o privada.
 - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad.
- En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.


~~CT. MORENO SEGURA ANGEL M.~~
~~0947974~~
 COMANDANTE DE ZONA
 EJ. AMN 360

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141187412051



(415)7707212489984(8020) 000014118741205 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

9 0 0 6 1 9 1 8 7 1

4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

STERICLINIC S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Santander

40. Ciudad/Municipio

Girón

3 0 7

41. Dirección principal

CL 59 13 70 KM 6 BG 1

42. Correo electrónico

contabilidad@stericlinic.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

45. Teléfono 2

3 1 3 2 4 7 8 2 0 5

3 0 5 3 9 4 8 4 1 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

3 2 5 0

2 0 1 3 0 5 2 2

3 3 1 9

2 0 1 3 0 5 2 2

7 1 1 2

7 7 3 0

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55 - Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de renta

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 2 2 2 3

55. Forma 3 56. Tipo 1 Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RESTREPO CARVAJAL SANTIAGO
985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141187412051



(415)7707212489984(8020) 000014118741205 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 6 1 9 1 8 7 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		8
73. Fecha	2 0 1 3, 0 5, 1 4	2 0 2 0, 0 1, 1 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 3, 0 5, 2 2	2 0 2 0, 0 7, 3 0
77. No. Matricula mercantil	0 5 2 6 5 3 6 5 1 6	0 5 2 6 5 3 6 5 1 6
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	5	5
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 3, 0 5, 1 4	
81. Hasta	2 0 9 9, 1 2, 3 1	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6, 0 1, 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141187412051



(415)7707212489984(8020) 000014118741205 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 6 1 9 1 8 7 1 6. DV 1 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 14. Buzón electrónico 4

Representación

98. Representación	REPRS LEGAL PRIN		1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 1 8 1 2 2 6	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	Cédula de Ciudadaní 1 3		1 0 9 8 6 9 6 5 4 3	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	RESTREPO CARVAJAL SANTIAGO			
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal				
98. Representación	REPRS LEGAL SUPL		1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 1 3 0 9 1 9	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	Cédula de Ciudadan 1 3		9 1 3 4 9 6 0 8	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	MORENO RIOS LUIS			
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal				
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación			102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre				
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal				
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación			102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre				
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal				
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación			102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre				
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal				

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141187412051



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 6 1 9 1 8 7 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	14. Buzón electrónico 4
---	------------	---	----------------------------

Revisor Fiscal y Contador

124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 0 9 8 6 4 9 0 2 3	126. DV 2	127. Número de tarjeta profesional 2 2 2 5 7 7 T
--	--	--------------	---

128. Primer apellido RUEDA	129. Segundo apellido SERRANO	130. Primer nombre OSCAR	131. Otros nombres
-------------------------------	----------------------------------	-----------------------------	--------------------

132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 6 9 1 2 6 0 0	133. DV 0	134. Sociedad o firma designada RUSER CONSULTORES S.A.S.
---	--------------	---

135. Fecha de nombramiento 2 0 2 4 1 1 3

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
------------------------	-------------------------------	---------	------------------------------------

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
----------------------	-----------------------	--------------------	--------------------

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
--	---------	---------------------------------

147. Fecha de nombramiento

148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 1 0 9 6 2 1 4 5 6 0	150. DV 2	151. Número de tarjeta profesional 2 1 8 4 7 2
--	--	--------------	---

152. Primer apellido CABEZA	153. Segundo apellido BECERRA	154. Primer nombre ANA	155. Otros nombres ISABEL
--------------------------------	----------------------------------	---------------------------	------------------------------

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada
--	---------	---------------------------------

159. Fecha de nombramiento 2 0 2 4 0 2 1 9

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141187412051



(415)7707212489984(8020) 000014118741205 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 6 1 9 1 8 7 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	14. Buzón electrónico 4
---	------------	---	----------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos 3 2 5 0
162. Nombre del establecimiento STERICLINIC	
163. Departamento Santander 6 8	164. Ciudad/Municipio Girón 3 0 7
165. Dirección CL 59 13 70 KM 6 BG 1	
166. Número de matrícula mercantil 2 6 5 3 6 8	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 3 0 5 2 2
168. Teléfono 3 2 1 4 4 2 0 1 8 9	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre



stericlinic
Esterilización Confiable
NIT 900619187-1

CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES

Girón, 09 de abril del 2026

Señores

A quien pueda interesar

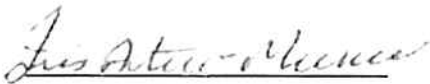
Asunto: Certificado de paz y salvo en seguridad social integral, salarios y parafiscales.

En mi calidad de Revisor Fiscal certifico que la empresa **STERICLINIC SAS**, con NIT 900.619.187-1, ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, con el pago de salarios, aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Cajas de Compensación, ICBF y SENA de acuerdo con las normas vigentes y con las demás obligaciones fiscales del orden regional y nacional.

Cordialmente,



OSCAR RUEDA SERRANO
T.P. 222577-T
Revisor Fiscal



LUIS ARTURO MORENO RIOS
CC 91.349.608
Gerente - STERICLINIC SAS

Calle 59 #13-70 Km 6 Vía Bucaramanga - Girón Bodega 1

www.stericlinic.com

**VERIFICACION DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PROCCESO CONTRACTUAL QUE
ADELANTA LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL CUYO OBJETO ES:**

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA EL ESTERILIZADOR A VAPOR (AUTOCLAVE) MODELO STE250-L2P DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL

La contratación se llevará a cabo a través del procedimiento de selección de contratación directa contenida en el Artículo 29 del Acuerdo No. 010 de 2023 "por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación para la Empresa Social del Estado Hospital Regional de San Gil" expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Regional de San Gil, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 19 de la Resolución No 108 de 2023 mediante la cual se adecua el Manual de Contratación de la Entidad.

ARTICULO 19. INVITACION PRIVADA Y CONTRATACION DIRECTA: De acuerdo con lo señalado en el artículo 29 del Estatuto de Contratación. Estos dos procedimientos tendrán las siguientes causales y procedimientos:

CONTRATACION DIRECTA: Se podrán celebrar directamente los siguientes contratos conforme a las causales que a continuación se relacionan:

19.8. Ante la existencia de proveedores exclusivos en el país.

DOCUMENTOS DE ORDEN JURIDICO	STERICLINIC SAS SAS
Propuesta técnica (objeto de la invitación, plazo, valor, alcance del objeto etc.)	CUMPLE
Hoja de vida Formato único (DAF) de persona natural y/o jurídica de acuerdo a la constitución establecida en cámara de comercio.	CUMPLE
El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el suministro de repuestos , y/o la fabricación y/o mantenimiento de autoclaves o equipos biomédicos, esta experiencia debe ser demostrada mediante actas de liquidación o certificaciones contractuales, suscritas con entidades públicas o privadas.	CUMPLE
De igual forma el oferente deberá anexar documentación que acredite ser proveedor exclusivo o fabricante en el país de equipos de marca STERICLINIC, esta experiencia específica debe ser demostrada con actas de liquidación o certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas o privadas	CUMPLE
Antecedentes disciplinarios de la entidad y del representante legal expedidos por la procuraduría general de la nación actualizada.	CUMPLE
Antecedentes de responsabilidad fiscal actualizada de la entidad y del representante legal expedidos por la contraloría general de la nación.	CUMPLE
Certificado de antecedentes judicial de representante legal actualizado.	CUMPLE
Certificado de antecedentes contravencionales (medidas correctivas) del representante legal actualizados consultados a través del siguiente link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx	CUMPLE
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021.	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a 30 días, cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está plenamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta el valor de la propuesta. <u>El objeto social debe tener incluida servicios iguales o similares a las del objeto que se pretende contratar.</u>	CUMPLE
Fotocopia de cédula de ciudadanía Todo proponente Persona Natural y el Representante Legal de la persona jurídica, en forma individual, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía	CUMPLE
Fotocopia de la libreta militar El proponente -hombre- persona natural o Representante Legal de Persona Jurídica en forma individual podrán anexar fotocopia de la Libreta Militar, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 37 y 41 Lit. h de la Ley 48 de 1993.	CUMPLE
Registro Único Tributario (RUT)	CUMPLE
Certificación que acredite el pago de los aportes parafiscales (aplica para personas jurídicas) o Soporte de pago de seguridad social integral, si se trata de una persona natural.	CUMPLE